



AUTORIZA CONTRATACIÓN DE CANTANTE
PARA APORTAR AL CLUB DEPORTIVO
ESTRELLA DE MAR DE CALETA HORNOS.

LA HIGUERA,

25 MAR 2013

VISTOS :

Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades modificada por la Ley N° 19.602 de 1999; Artículo 10, N° 7, letra "e", y Artículo 53 del Decreto Supremo 250, año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley de Compras Públicas; en uso de las atribuciones de mi cargo; y,

CONSIDERANDO :

Las necesidades contratar el Servicio de cantante para aportar al Club deportivo Estrella de Mar de la Localidad de Caleta Hornos:

DECRETO EXENTO: N° 0965/

DECRETO

Apruébese el contrato por Prestación de Servicios de Cantante, suscrito con la Srta. Guillermina Del Carmen Rivera Rivera, R.U.T.: 2.349.131-9 mediante trato directo.

Páguese a la Srta. Rivera Rivera la suma de \$ 200.000, más impuestos. Este gasto se imputará en el Subtítulo 21, Ítem 04, Asignación 004, denominado "Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL INTERESADO, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA, Y ARCHÍVESE.



MARIO PIZARRO BRUZZONE
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS FLORES GONZÁLEZ
ALCALDE DE LA HIGUERA (S)

Distribución :

- 1.- Factura.
- 2.- Tesorería Municipal.
- 3.- Interesado.
- 4.- Carpeta de Adquisiciones.
CFG/MAL/pcha.



CONTRATO
I. MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA
Y
GUILLERMINA DEL CARMEN RIVERA RIVERA

En La Higuera, a 21 De Febrero del 2013, entre la I. Municipalidad de La Higuera, R.U.T.: 69.040.200-9, representada por su Alcalde, Sr. Yerko Galleguillos Ossandón, R.U.T.: [REDACTED] domiciliado en Avenida La Paz N°02 La Higuera, y Doña Guillermina Del Carmen Rivera Rivera, R.U.T.: [REDACTED] domiciliado en Bolivia N°2944, Cía. Alta, La Serena, en adelante "Prestador del Servicio" se conviene el siguiente contrato:

PRIMERO : La I. Municipalidad de La Higuera, por el presente documento, viene a contratar el Servicio de cantante para aportar al Club deportivo Estrella de Mar de la Localidad de Caleta Hornos.

SEGUNDO : La Srta. Rivera Rivera, se compromete a realizar el servicio de Cantante, ante requerimiento del Municipio y del Club deportivo.

TERCERO : El contrato de la Srta. Rivera Rivera, será válido por el día 23 de febrero de 2013.

CUARTO : El valor a cancelar por el servicio a la Srta. Rivera Rivera, será la suma de \$ 200.000.- (doscientos Mil 00/100 pesos), mas impuesto, y su cancelación se hará efectiva a la entrega de la Boleta de Prestación de Servicios.

QUINTO : Para constancia firman:

Guillermina Rivera Rivera
R.U.T.: [REDACTED]



MARIO PIZARRO BRUZZONE
SECRETARIO MUNICIPAL

YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN
ALCALDE DE LA HIGUERA